



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
 "AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 195 -2020-MPM-CH-A

Chulucanas, 05 MAR 2020

ASUNTO:

El Informe N° 00138-2020-UEPEI/MPM-CH (24.02.2020), emitido por la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión; el Informe N° 00166-2020-SGA/MPM-CH (FORMATO N°01), de fecha 25.02.2020, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N°169-2020-GPPDI/MPM-CH (25.02.2020), emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; Informe N° 00195-2020-SGA/MPM-CH (03.03.2020); el Proveído emitido por la Gerencia de Administración de fecha 04 de febrero de 2020; documentos referidos con la aprobación del Expediente de contratación y designación del Comité de Selección para la ejecución de la obra: **"REPARACIÓN EN LAS VÍAS VECINALES EN LA RUTA: EMP. PI-717 (SAUSAL) - SAN MIGUEL, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA, MORROPÓN-DEPARTAMENTO-PIURA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 728-2019-MPM-CH-A (17.09.2019), se resolvió aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: **"REPARACIÓN EN LAS VÍAS VECINALES EN LA RUTA: EMP. PI-717 (SAUSAL) - SAN MIGUEL, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA, MORROPÓN-DEPARTAMENTO-PIURA"**, con un valor referencial de S/1'004,330.78 UN MILLON CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 78/100 SOLES);

Que, con Informe N° 00138-2020-UEPEI/MPM-CH (24.02.2020), la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión; alcanza el requerimiento y los términos de referencia para la ejecución de la obra: **"REPARACIÓN EN LAS VÍAS VECINALES EN LA RUTA: EMP. PI-717 (SAUSAL) - SAN MIGUEL, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA, MORROPÓN-DEPARTAMENTO-PIURA"**;

Que, con Resolución de Alcaldía N°177-2020-MPM-CH-A, de fecha 28.02.2020, se resolvió **APROBAR** la **SETIMA** modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año 2020, a efectos de **INCLUIR** entre otro el procedimiento de selección siguiente:

019	EJECUCION DE LA OBRA "REPARACIÓN EN LAS VÍAS VECINALES EN LA RUTA: EMP. PI-717 (SAUSAL) - SAN MIGUEL, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA, MORROPÓN-DEPARTAMENTO-PIURA"	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL	01	S/ 938,793.29	OBRA	MARZO	RECURSOS POR OPERACIÓN OFICIALES DE CREDITO
-----	---	--	----	---------------	------	-------	---

Que, mediante Informe N° 00166-2020-SGA/MPM-CH (FORMATO N°01), de fecha 25.02.2020, el Sub Gerente de Abastecimiento, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; la certificación de crédito presupuestario, por un monto de S/938,793.29 (NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 29/100 SOLES). Por consiguiente, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante Informe N°169-2020-GPPDI/MPM-CH (25.02.2020), remite la Certificación de Crédito Presupuestario - **NOTA N° 482**, certificando para la ejecución de la obra: **"REPARACIÓN EN LAS VÍAS VECINALES EN LA RUTA: EMP. PI-717 (SAUSAL) - SAN MIGUEL, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA, MORROPÓN-DEPARTAMENTO-PIURA"**, cuyo monto asciende al importe de S/938,793.29 (NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 29/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento: **RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO**;

Que, mediante Informe N° 00195-2020-SGA/MPM-CH (03.03.2020), el Sub Gerente de Abastecimientos, solicita la aprobación del **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: **"REPARACIÓN EN LAS VÍAS VECINALES EN LA RUTA: EMP. PI-717 (SAUSAL) - SAN MIGUEL, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA, MORROPÓN-DEPARTAMENTO-PIURA"**, con un monto del valor referencial de S/ 938,793.29 (NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 29/100 SOLES), incluido los costos de ley, con un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS**, bajo la Modalidad Presupuestal Directa y bajo el Procedimiento de Selección: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**, con Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. Asimismo, solicita se designe el **COMITÉ DE SELECCIÓN**, en atención al artículo 25° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, señala textualmente que: **"El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección."**

El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.

La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Que, en atención a ello, el Sub Gerente de Abastecimiento remite el expediente de contratación para su aprobación y se designe el comité de selección, a efectos de que se proceda a convocar el procedimiento de selección para la contratación de la ejecución de la obra: **"REPARACIÓN EN LAS VÍAS VECINALES EN LA RUTA: EMP. PI-717 (SAUSAL) - SAN MIGUEL, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA, MORROPÓN-DEPARTAMENTO-PIURA"**, de conformidad con el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; en tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo conforme a lo requerido;

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: **"REPARACIÓN EN LAS VÍAS VECINALES EN LA RUTA: EMP. PI-717 (SAUSAL) - SAN MIGUEL, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA, MORROPÓN-DEPARTAMENTO-PIURA"**, con un valor referencial de **S/ 38,793.29 (NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 29/100 SOLES)**, incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS**, bajo la Modalidad Presupuestal Indirecta y bajo el Procedimiento de Selección: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL para la RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN, que llevará a cabo la convocatoria del procedimiento de selección para la EJECUCION DE LA OBRA: **"REPARACIÓN EN LAS VÍAS VECINALES EN LA RUTA: EMP. PI-717 (SAUSAL) - SAN MIGUEL, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA, MORROPÓN-DEPARTAMENTO-PIURA"**, quedando conformado de la siguiente manera:

✓ **MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:**

Presidente	Lic. Mario Sernaqué Chávez, Asesor Externo en Temas de Contrataciones del Estado.
Primer Miembro	Ing. Albert Asunción Salazar Rojas, Gerente de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura.
Segundo Miembro	CPC. Franco Edgardo Yarlequé Pulache, Sub Gerente de Abastecimiento

✓ **MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:**

Suplente del Presidente	Arq. Gelder Omar Santos Calle, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos
Suplente del Primer Miembro	Ing. Jhony Beyker Nima Carnero, Jefe de la Unidad de Ejecución, Supervisión y Post Ejecución de la Inversión.
Suplente del Segundo Miembro	Bach. Martín Daniel Baca Ruesta, Unidad de Contrataciones.

ARTICULO TERCERO: El Comité de Selección, señalado en el artículo precedente, asumirá las funciones inherentes al cargo, cumpliendo las normas contenidas en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, y normas que resulten aplicables, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: Derivese el presente expediente a la Sub Gerencia de Abastecimientos, y, **Dése** cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, Unidad de Ejecución, Supervisión y Post Ejecución de la Inversión, para conocimiento y los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL